



RESOLUCIÓN No. 2009019575 del 09 de Julio de 2009

“Por la cual se realiza modificación en el Artículo 1 de la Resolución N° 2009000025 de 05, de enero de 2009 en lo relacionado con las fechas de sesión y corte documental para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora para los meses comprendidos entre Julio y Diciembre del Año 2009”

**EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS– INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2007025594** del 1 de Noviembre de 2007 se expidió el reglamento interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Que el artículo 3 de la **Resolución No. 2007025594** establece que las sesiones de las Salas Especializadas serán ordinarias o extraordinarias y que la periodicidad de las sesiones ordinarias será presentada en conjunto por los Secretarios Ejecutivo y Técnico de cada Sala en los diez (10) primeros días del mes de enero de cada año al Director General, quien deberá aprobarlas mediante acto administrativo.

Que el Artículo 1 de la **Resolución N° 2009000025** de 2009 se aprueban las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Extraordinarias de la Comisión Revisora.

Que mediante comunicación radicada bajo el número **09063955 del 06/07/2009**, fue presentada solicitud formal de modificación de las fechas de sesión de la Sala Especializada de Medicamentos y productos Biológicos de la Comisión Revisora para los meses comprendidos entre Julio y Diciembre del Año 2009 por parte del Secretario Técnico y Ejecutivo de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, en la cual se incluyen las nuevas fechas de sesión y las fechas de corte para la recepción de documentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 2009000025 de 2009, en lo relacionado con las fechas de Sesión de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos y sus respectivas fechas de corte, el cual quedará así: “ARTÍCULO 1. OBJETO. Aprobar las fechas para la realización de las sesiones ordinarias de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora para los meses comprendidos entre Julio y Diciembre, así”:

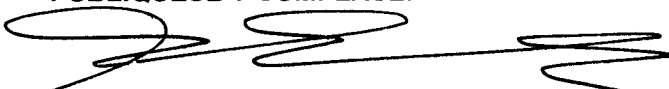
**SALA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
 (Nuevas Fechas de Sesión y de Corte Documental)**

MES	FECHA SESIÓN ORDINARIA	FECHA CORTE SOLICITUDES
JULIO	14, 15, 16	12/06/2009
AGOSTO	4, 5, 6,	10/07/2009
SEPTIEMBRE	15, 16, 17	30/07/2009
OCTUBRE	13, 14, 15	27/08/2009
NOVIEMBRE	10, 11, 12, 30	25/09/2009
DICIEMBRE	1, 2	29/10/2009

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 09 de Julio de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
 Director General

Revisó: Dra. Martha Cecilia Rodríguez R.